



MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA  
2030

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
DERECHOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DIVERSIDAD FAMILIAR Y  
SERVICIOS SOCIALES

## CONVENIO-PROGRAMA SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 Y LA ENTIDAD Fundación Juan Ciudad PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

### REUNIDOS

De una parte, Patricia Bezunartea Barrio, Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, nombrada por Real Decreto 461/2020, de 12 de marzo (BOE del día 13), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030), en uso de la competencia atribuida por el apartado decimocuarto en relación con el apartado vigésimo primero de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo (BOE de 16 de marzo de 2024).

De otra parte, la entidad Fundación Juan Ciudad con representante legal Juan José Ávila Ortega de conformidad con el poder notarial de fecha 9 de abril de 2018, otorgado por el ilustre Colegio de Madrid, el notario d. José Periel Martín.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir y

### EXPONEN

Que el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 ha concedido mediante Resolución de fecha 21 de Noviembre de 2025, una subvención a la entidad Fundación Juan Ciudad por un total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (147.918,76€), para la realización de programas de interés general, de los convocados por la Resolución de 13 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades, dentro de los límites del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado en el concepto 29.05.231F.484, para actividades de interés general consideradas de interés social.

Que, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, procede la formalización de un convenio-programa entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la entidad Fundación Juan Ciudad que regule las condiciones de la subvención concedida.

MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030

CSV : GEN-4c63-a217-1a7e-1bf3-687e-0599-d562-7431

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 27/11/2025 17:43 | Sello de Tiempo: 27/11/2025 17:44





Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio-programa, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente convenio se suscribe para regular el contenido y las condiciones de la subvención concedida a la entidad Fundación Juan Ciudad para la realización de los programas cuyo detalle figura en el anexo al presente convenio con sus correspondientes importes.

### **SEGUNDA.- Requisitos generales para el desarrollo de los programas.**

La entidad gestionará y realizará de forma directa las actividades que constituyen el contenido principal de los programas subvencionados, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

La subcontratación no podrá exceder del 80 por ciento del importe del programa subvencionado. Además, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato ha de celebrarse por escrito, previa autorización de este Departamento.

La entidad está obligada a ejecutar los programas subvencionados de acuerdo con la normativa específica que sobre requisitos hayan establecido las Administraciones Públicas competentes.

En los programas destinados a la realización de cursos, el personal que imparta la docencia deberá acreditar la cualificación y/o titulación adecuada a cada tipo de actividad. Asimismo, los títulos o diplomas, que se expidan en los mismos, deberán estar homologados por la Administración correspondiente.

### **TERCERA.- Gastos de personal.**

La persona jurídica beneficiaria se obliga a que las retribuciones del personal adscrito al cumplimiento del programa, que se abonen con cargo a la subvención concedida, no excedan, a título individual, los importes fijados para los diferentes grupos profesionales establecidos en el apartado noveno de la Resolución de convocatoria de 13 de junio de 2025.

Asimismo, la entidad beneficiaria asume la obligación de abonar los gastos al personal contratado para la prestación de servicios. El contrato de arrendamiento de servicios tendrá siempre carácter excepcional y se admitirá en los casos en que, por las especiales características del programa, no resulte adecuado el desarrollo de las actividades concretas de que se trate por el personal sujeto a la normativa laboral vigente. Estos gastos quedarán también afectados, con carácter general, por la limitación señalada en el párrafo anterior, salvo las excepciones que, en su caso, por razón de la naturaleza de la actividad, puedan establecerse en el manual de instrucciones de justificación que dicta la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

No se incluirán como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de la Junta Directiva o Consejos de Dirección de la entidad.

MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030





#### **CUARTA.- Gastos de gestión y administración.**

La entidad no destinará ni, por consiguiente, justificará con cargo a la subvención concedida cantidad superior a la asignada en este convenio para gastos de gestión y administración, salvo lo previsto en la cláusula duodécima.

#### **QUINTA.- Dietas y Gastos de Viaje.**

La persona jurídica beneficiaria se obliga a respetar, en materia de dietas y gastos de viaje, los límites dispuestos en el artículo 12, punto 2, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

#### **SEXTA.- Abono de la subvención.**

Una vez abonada la subvención, la entidad ingresará el importe total de la misma en una cuenta bancaria abierta por la entidad exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a la subvención concedida, en la que habrán de reflejarse únicamente las operaciones monetarias que se produzcan como consecuencia de la ejecución de los programas subvencionados.

En el caso de que la entidad tenga adaptada su contabilidad al Plan General Contable o de que opte por utilizar el sistema de registros contables elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en colaboración con la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, no le será de aplicación la obligatoriedad señalada en el párrafo anterior, pudiendo ingresar el importe de la subvención en la cuenta bancaria que determine.

#### **SÉPTIMA.- Plazo para la realización de los programas.**

El inicio del plazo de ejecución del presente convenio-programa se establece el día 1 de enero de 2026.

La entidad subvencionada se compromete a realizar la totalidad de las actuaciones previstas en los programas objeto de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **OCTAVA.- Modificaciones en el desarrollo de los programas.**

Según dispone el artículo 18 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la entidad subvencionada podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones al presente convenio-programa cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de los programas subvencionados, estando sujetas a autorización administrativa previa.

Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse, ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de los programas previsto en la cláusula séptima.

Las solicitudes de modificación que respondan a ajustes de presupuesto, tanto por concepto de gasto, como por ámbito territorial de las actividades, se deberán presentar, preferentemente, en el primer mes natural siguiente al de la finalización del periodo de seguimiento previsto en las Instrucciones para cumplimentar la Memoria Seguimiento de los programas, dictadas por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

#### **NOVENA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

La entidad Fundación Juan Ciudad deberá cumplir puntualmente las obligaciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

En concreto, cuando en el programa subvencionado participe personal voluntario, deberá tener suscrita

MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030





póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil, conforme a lo exigido por los artículos 10.1.e) y 14.1.c) de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Asimismo, cuando proceda a la formalización de nuevos contratos de personal laboral para la ejecución de los programas subvencionados, se compromete a observar las directrices y previsiones contenidas en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno de 2025, a cuyo efecto solicitará, en su caso, el asesoramiento y la información que precise del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### **DÉCIMA.- Modificación de la cuantía de la subvención.**

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 modificará la cuantía de la subvención concedida y exigirá el reintegro del exceso resultante cuando, por acumulación de subvenciones o ayudas recibidas posteriormente por la entidad beneficiaria para el mismo fin, el conjunto de las cuantías, incluidas las reseñadas en el presente convenio-programa, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **UNDÉCIMA.- Seguimiento de los programas. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

La entidad beneficiaria se somete a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados que determine la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, actuaciones que llevará a cabo en colaboración con los Centros Directivos competentes por razón de la materia.

La entidad deberá facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento que a tal efecto se dicten por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

La entidad deberá comunicar y registrar en la aplicación SIGES, con una antelación mínima de diez días, la realización de aquellos eventos con convocatoria pública incluidos en la memoria adaptada aprobada (presentación de campañas, estudios, realización de seminarios y jornadas...), con indicación de la fecha, lugar de celebración y programa previsto.

La entidad mantendrá las relaciones oportunas con el Centro Directivo que corresponda por razón del colectivo beneficiario para la correcta ejecución y desarrollo de los programas subvencionados.

#### **DUODÉCIMA.- Justificación de la aplicación de la subvención.**

La persona jurídica beneficiaria queda obligada a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, de conformidad con el manual de instrucciones elaborado, a tal efecto, por la misma Dirección General.

Según dispone el artículo 21 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la entidad deberá presentar la justificación a través de la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo el plazo para la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, por cada uno de los programas financiados, hasta el 31 de marzo de 2027. En este caso, la entidad no deberá aportar los justificantes de gasto en la rendición de la cuenta, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar el órgano concedente, la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

Si la subvención concedida es de un importe inferior a 60.000 euros, tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención una cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030

CSV : GEN-4c63-a217-1a7e-1bf3-687e-0599-d562-7431

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 27/11/2025 17:43 | Sello de Tiempo: 27/11/2025 17:44





No obstante se admitirán desviaciones en una cuantía de hasta un 10 por 100, en más o en menos, siempre que no se modifique la cuantía total del programa subvencionado, ni la desviación afecte a conceptos de gasto no autorizados o a las limitaciones establecidas en el artículo 12, punto 2, del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá reinvertir en cualquiera de los programas subvencionados los ingresos generados por los mismos, así como los intereses devengados por la subvención recibida, de conformidad con lo previsto por el artículo 19, apartado h), del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

Si estos ingresos se reinvirtieran en la partida de dietas y gastos de viaje y en el concepto de gastos de gestión y administración, ha de tenerse en cuenta las limitaciones impuestas por el artículo 12.2, en los apartados c) y d), del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre.

#### **DECIMOTERCERA.- Publicidad.**

En todos los equipamientos, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión oral o escrita -incluidas páginas web y redes sociales- que se utilicen respecto de los programas objeto del presente convenio, la entidad queda obligada a especificar que se desarrolla con una subvención concedida por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Para ello, deberá incorporar de forma visible el logotipo que figura anexo al presente convenio-programa, o en su defecto hacer mención expresa al mismo.

En el supuesto de que se editen folletos o publicaciones con cargo al programa subvencionado, la entidad queda obligada a enviar al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, al menos, dos ejemplares de cada publicación y, si procede, el enlace de internet dónde pueda descargarse dicha información.

#### **DECIMOCUARTA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.**

La entidad quedará sometida a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio-programa y/o de las señaladas en el artículo 23 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, la entidad deberá reintegrar las cantidades percibidas y, en su caso, los ingresos generados por los programas e intereses devengados por la subvención, junto con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

Asimismo, quedará sometida a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respecto de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio en dicha ley y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOQUINTA.- Normas sobre la interpretación del convenio.**

El Convenio se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio, será resuelta en vía administrativa, previa audiencia al interesado, por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030





Por el Ministerio de Derechos Sociales,  
Consumo y Agenda 2030

Por la entidad subvencionada,

PATRICIA BEZUNARTEA  
BARRIO

JUAN JOSE AVILA ORTEGA

MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030

CSV : GEN-4c63-a217-1a7e-1bf3-687e-0599-d562-7431

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 27/11/2025 17:43 | Sello de Tiempo: 27/11/2025 17:44





## **LOGOTIPO DEL DEPARTAMENTO**

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en esta convocatoria - 2025 -, será el siguiente:



Para su reproducción, en color o en blanco y negro, las entidades subvencionadas deberán solicitarlo en la dirección de correo electrónico [ongv@dscgob.es](mailto:ongv@dscgob.es).

Pautas para su utilización. Se utilizará siempre guardando las proporciones del modelo, en las ampliaciones o las reducciones, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE DERECHOS  
SOCIALES, CONSUMO Y  
AGENDA 2030

CSV : GEN-4c63-a217-1a7e-1bf3-687e-0599-d562-7431

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : PATRICIA BEZUNARTEA BARRIO | FECHA : 27/11/2025 17:43 | Sello de Tiempo: 27/11/2025 17:44





## ANEXO

Nº Exp.: 68

### Entidad

Fundación Juan Ciudad

### Programa

1 - Programa Estatal de Voluntariado de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (continuidad)

### Contenido del programa

EL PRESENTE PROGRAMA DE VOLUNTARIADO ESTATAL DESARROLLADO POR FJC DIOS SE ENMARCA EN EL CONTEXTO DE TRANSFORMACIÓN QUE PROMUEVE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA UN NUEVO MODELO DE CUIDADOS EN LA COMUNIDAD 2024-2030. PARTE DE UN ENFOQUE CENTRADO EN LA PERSONA, COMUNITARIO Y ORIENTADO A LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EN EL QUE EL VOLUNTARIADO ADQUIERE UN PAPEL CLAVE COMO PUENTE ENTRE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y SU ENTORNO SOCIAL. EL PROGRAMA TIENE UNA VOCACIÓN CLARAMENTE ESTATAL, PROMOVIENDO UNA ACCIÓN VOLUNTARIA COHESIONADA, PROFESIONALIZADA Y RECONOCIDA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN (SOCIALES, SANITARIOS Y DE DISCAPACIDAD) DISTRIBUIDOS POR DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SE DIRIGE TANTO A PERSONAS VOLUNTARIAS COMO A QUIENES EJERCEN FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DEL VOLUNTARIADO.

EL CONTENIDO DEL PROGRAMA SE ESTRUCTURA EN TORNO A DOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:  
OE1. FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN COMPETENCIAS CLAVE ASOCIADAS AL NUEVO MODELO DE CUIDADOS  
OE2. CONSOLIDAR ESPACIOS DE ENCUENTRO Y VISIBILIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA REFORZAR SU IDENTIDAD, COHESIÓN Y RECONOCIMIENTO  
ENCUENTROS TERRITORIALES DE PERSONAS VOLUNTARIAS AÑO INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO.  
CAMPAÑA ESTATAL DE SENSIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO.

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
90-TERCER SECTOR Y VOLUNTARIADO	30760	26.943,74 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	7.000,00 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	0,00 €
Mantenimiento y actividades	19.943,74 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €	Equipamiento	0,00 €		
<b>Total</b>	<b>26.943,74 €</b>	<b>Total</b>	<b>0,00 €</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>26.943,74 €</b>

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	Fundación Juan Ciudad	G78519303	26.943,74 €	2025
<b>Total</b>					<b>26.943,74 €</b>	





## ANEXO

Nº Exp.: 68

### Entidad

Fundación Juan Ciudad

### Programa

2 - MECAPACITA: PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS CENTROS DE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS (continuidad)

### Contenido del programa

EL PROGRAMA SE DIRIGE A 12 CENTROS DE SJD DONDE SE ATIENDE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO GENERAL FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS ACCESIBLES E INNOVADORAS. PARA ELLO, SE ESTRUCTURA EN CUATRO GRANDES OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE ARTICULAN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.

EN PRIMER LUGAR, SE BUSCA FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS EDUCATIVOS APOYADOS EN TECNOLOGÍAS ADAPTADAS, DE MODO QUE AL MENOS OCHO CENTROS DE SAN JUAN DE DIOS OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS ALTAMENTE ACCESIBLES Y UN 70% DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EMPLEEN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN SUS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y TERAPÉUTICAS. EL SEGUNDO EJE SE CENTRA EN IMPULSAR ESTRUCTURAS SOSTENIBLES QUE PROMUEVAN LA AUTODETERMINACIÓN, LA PARTICIPACIÓN DIGITAL Y LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE COMISIONES DE AUTOGESTORES Y GRUPOS DE VALIDACIÓN EN LECTURA FÁCIL EN AL MENOS CUATRO CENTROS.

EL TERCER OBJETIVO PROMUEVE UNA CULTURA DE INNOVACIÓN DIGITAL EN LOS CENTROS, DESARROLLANDO ACCIONES Y PROGRAMAS PILOTO QUE INTEGREN SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EMERGENTES PARA MODERNIZAR LA INTERVENCIÓN.

FINALMENTE, EL CUARTO OBJETIVO BUSCA EVALUAR EL IMPACTO DEL PROGRAMA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS OCHO CENTROS EN ESTE PROCESO.

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
50-PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1400	24.159,01 €

### DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS

Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	10.000,01 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	0,00 €
Mantenimiento y actividades	14.159,00 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €	Equipamiento	0,00 €		
<b>Total</b>	<b>24.159,01 €</b>	<b>Total</b>	<b>0,00 €</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>24.159,01 €</b>

### LOCALIZACION TERRITORIAL

CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	Fundación Juan Ciudad	G78519303	24.159,01 €	2025
<b>Total</b>					<b>24.159,01 €</b>	





## ANEXO

Nº Exp.: 68

### Entidad

Fundación Juan Ciudad

### Programa

3 - PROGRAMA DE MEJORA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRANDES NECESIDADES DE APOYO (Continuidad)

### Contenido del programa

EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO OBJETIVO GENERAL MEJORAR LA ATENCIÓN PROPORCIONADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE PRESENTAN GRANDES NECESIDADES DE APOYO (GNA) EN 12 CENTROS DE SAN JUAN DE DIOS QUE ATIENDEN A ESTE PERFIL DE USUARIOS. SE HA PREVISTO UNA DURACIÓN DE 12 MESES Y LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA OHSJD QUE VAN A PARTICIPAR ESTÁN EN LOS SIGUIENTES EMPLAZAMIENTOS: VIGO, GIJÓN, BARCELONA, LÉRIDA, VALLADOLID, PALENCIA, CIEMPOZUELOS, MADRID, ALCALÁ DE GUADAÍRA, GRANADA, MÁLAGA, TENERIFE Y LAS PALMAS. DICHS CENTROS CUENTAN CON VARIOS DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN AL COLECTIVO DE USUARIOS CON GNA: ÁREA OCUPACIONAL, RESIDENCIAL, LABORAL Y EDUCATIVA.

EL PROGRAMA SE ENMARCA EN EL MODELO DE CALIDAD DE VIDA, QUE ES LA HERRAMIENTA PARA MEDIR Y EVALUAR LA SITUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LLEVARLO A CABO SON:

A.1 CONGRESO EXPERTOS EXTERNOS Y PERSONAL CENTROS SJD

A.2 REUNIONES ONLINE DE REPRESENTANTES CENTROS PARA EL INTERCAMBIO Y COMPILACIÓN DE BBPP

A.3 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN A GNA

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
50-PERSONAS CON DISCAPACIDAD	148	20.000,00 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	1.829,25 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	0,00 €
Mantenimiento y actividades	18.170,75 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €	Equipamiento	0,00 €		
<b>Total</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>Total</b>	<b>0,00 €</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>20.000,00 €</b>

LOCALIZACION TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	Fundación Juan Ciudad	G78519303	20.000,00 €	2025
<b>Total</b>					<b>20.000,00 €</b>	





## ANEXO

Nº Exp.: 68

### Entidad

Fundación Juan Ciudad

### Programa

4 - Programa de Sensibilización Jóvenes ConTacto por la salud mental (continuidad)

### Contenido del programa

EL EJE CENTRAL ES EL DESARROLLO DE UN RECURSO INTERACTIVO, TIPO VIDEOJUEGO O SIMILAR, COMO HERRAMIENTA DE SENSIBILIZACIÓN, QUE CONECTE CON LOS JÓVENES DESDE SUS PROPIOS CÓDIGOS CULTURALES Y LES PERMITA REFLEXIONAR SOBRE LA SALUD MENTAL, EL APOYO MUTUO Y LA IMPORTANCIA DE PEDIR AYUDA. ESTE ENFOQUE BUSCA RESIGNIFICAR LOS ESPACIOS DIGITALES .

EL PROGRAMA SE DIRIGE A JÓVENES DE ENTRE 16 Y 35 AÑOS, UNA GENERACIÓN HIPERCONECTADA PERO EMOCIONALMENTE VULNERABLE. LOS VIDEOJUEGOS Y REDES SOCIALES SON PARA ELLOS ESPACIOS DE EXPRESIÓN, IDENTIDAD Y PERTENENCIA, POR LO QUE SE ELIGE ESTE FORMATO PARA FACILITAR LA EMPATÍA, LA TOMA DE DECISIONES Y LA REFLEXIÓN SOBRE EXPERIENCIAS PROPIAS Y AJENAS DE SOLEDAD. ADEMÁS, SE INCORPORA UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, ATENDIENDO A LAS DIFERENCIAS EN CÓMO HOMBRES Y MUJERES VIVEN LA SOLEDAD. EL VIDEOJUEGO INCLUIRÁ PERSONAJES DIVERSOS EN GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL Y SITUACIÓN VITAL, CUIDANDO ESPECIALMENTE EL LENGUAJE Y LOS VALORES TRANSMITIDOS. PARA ELLO, SE CONTARÁ CON ALIADOS COMO LA LIGA DE VIDEOJUEGOS PROFESIONAL Y EL MUSEO OXO. LA CAMPAÑA APUESTA POR METODOLOGÍAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y TRANSFERIBLES, CON MATERIALES ACCESIBLES Y ADAPTABLES A OTROS CONTEXTOS. EN DEFINITIVA, SE TRATA DE UNA RESPUESTA URGENTE, EMPÁTICA Y TRANSFORMADORA ANTE UNA PROBLEMÁTICA QUE NO PUEDE SEGUIR INVISIBILIZÁNDOSE NI NORMALIZÁNDOSE

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
20-JOVENES	24225	53.182,83 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	5.812,06 €	Adq. inmuebles	0,00 €		
Mantenimiento y actividades	42.742,77 €	Obras	0,00 €	Gest. Admón	4.628,00 €
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €	Equipamiento	0,00 €		
<b>Total</b>	<b>48.554,83 €</b>	<b>Total</b>	<b>0,00 €</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>53.182,83 €</b>

LOCALIZACION TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	Fundación Juan Ciudad	G78519303	48.554,83 €	2025
<b>Total</b>					<b>48.554,83 €</b>	





## ANEXO

Nº Exp.: 68

### Entidad

Fundación Juan Ciudad

### Programa

6 - ¿Alguien conoce a una persona normal? Miradas diversas sobre la discapacidad

### Contenido del programa

EL PROGRAMA ¿¿ALGUIEN CONOCE A UNA PERSONA NORMAL? MIRADAS DIVERSAS SOBRE LA DISCAPACIDAD¿ TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL TRANSFORMAR LA PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE LA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, PROMOVIENDO UNA CULTURA DE RESPETO, INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. SE TRATA DE UNA INICIATIVA DE SENSIBILIZACIÓN, ESTRUCTURADA EN TORNO A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PROPIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (PCDI).  
EL PROGRAMA CONTEMPLA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA CREACIÓN DE UN DOCUMENTAL PARTICIPADO, DISEÑADO DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, ACCESIBILIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INNOVACIÓN SOCIAL. UN DOCUMENTAL PARTICIPADO ES UNA HERRAMIENTA PODEROSA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PORQUE PERMITE QUE LAS PERSONAS IMPLICADAS EN UNA REALIDAD, EN ESTE CASO LA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL, SE CONVIERTAN EN PROTAGONISTAS ACTIVOS DE LA NARRATIVA. AL CONSTRUIR EL RELATO DESDE SUS PROPIAS VOCES Y PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTES DEL PROCESO, SE ROMPE CON LOS ENFOQUES ASISTENCIALISTAS O ESTEREOTIPADOS, GENERANDO UN IMPACTO MUY TRANSFORMADOR EN EL PÚBLICO FINAL SOBRE EL QUE SE QUIERE IMPACTAR.  
CON ESTA VISIÓN Y OBJETIVO, DESDE LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS SE HA TRABAJADO EL ÚLTIMO AÑO EN UN PROCESO PARTICIPATIVO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN EL MARCO DE LA PROPUESTA ¿¿Y TÚ QUÉ PIENSAS? UNA CONVERSACIÓN SOBRE EL MUNDO QUE QUEREMOS.

Eje de actuación	Usuarios	Imp. Conc. Ext
50-PERSONAS CON DISCAPACIDAD	54525	23.633,18 €

DESGLOSE DE GASTOS CONCEDIDOS					
Gastos Corrientes		Inversiones		Gastos de Gestión y admón	
Personal	2.695,91 €	Adq. inmuebles	0,00 €	Gest. Admón	0,00 €
Mantenimiento y actividades	20.937,27 €	Obras	0,00 €		
Dietas y Gastos de viaje	0,00 €	Equipamiento	0,00 €		
<b>Total</b>	<b>23.633,18 €</b>	<b>Total</b>	<b>0,00 €</b>	<b>Total Gastos</b>	<b>23.633,18 €</b>

LOCALIZACION TERRITORIAL						
CC.AA	Provincia	Localidad	Entidad ejecutante	NIF Entidad	Imp. conc. Localiz	Anualidad
ESTATAL	ESTATAL	ESTATAL	Fundación Juan Ciudad	G78519303	23.633,18 €	2025
<b>Total</b>					<b>23.633,18 €</b>	

